



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 127/2022

#### RESOL-2022-127-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 18/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-53134754-APN-SSS#MS, las Leyes N° 23.660, N° 23.661 y sus modificatorias, el Decreto N° 264 del 20 de abril de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 264/2021 intervino la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8) por el término de CIENTO OCHENTA (180) días; designando Interventor al Contador Público Nacional Ricardo Ernesto BELLAGIO (D.N.I. N° 14.441.307), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo.

Que dicha medida fue adoptada oportunamente, con sustento en la información y documentación recabadas por las distintas áreas técnicas de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, que permitían advertir que el Agente del Seguro afrontaba una situación institucional inestable, motivada principalmente por la indefinición de la situación judicial de su entidad de base, la UNIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, impactando en el cumplimiento de las obligaciones que tenía la Obra Social, primordialmente en lo que respecta a asegurar una adecuada y oportuna cobertura de salud a sus beneficiarios y beneficiarias, siendo de tal magnitud que impedía el normal funcionamiento de la entidad.

Que en este orden, se estima conveniente dar continuidad al proceso iniciado a fin de alcanzar la regularización del Agente del Seguro de Salud.

Que el artículo 1° del citado Decreto, faculta a esta Cartera de Salud a prorrogar el plazo de Intervención ut-supra mencionado, de considerando necesario para la consecución del objetivo propuesto.

Que la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD no formuló observaciones en el marco de su competencia.

Que asimismo, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520, sus modificatorias y complementarias.



Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, la Intervención de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8), dispuesta por Decreto N° DCTO-2021-264-APN-PTE.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase en el cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS - O.S.P.S.I.P. (R.N.O.S. N° 1-1970-8), al Contador Público Nacional Ricardo Ernesto BELLAGIO (D.N.I. N° 14.441.307), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto del Agente del Seguro de Salud le otorga al Consejo Directivo y con las instrucciones impartidas en el artículo 3º del Decreto N° DCTO-2021-264-APN-PTE.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carla Vizzotti

e. 20/01/2022 N° 2031/22 v. 20/01/2022

**Fecha de publicación 20/01/2022**

